

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON IAN ANDRES REYES GONZALEZ (KALLFU) EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

ANTOFAGASTA, 30 de mongo del 2017:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta Nº 76 de 29 de mayo de 2014; Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012; y Resolución Exenta Nº 2785/2013, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- 2º Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 16 de diciembre del año 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y IAN ANDRES REYES GONZALEZ (KALLFU).
- **3º** Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- **4º** Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- **5º** Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito con IAN ANDRES REYES GONZALEZ (KALLFU) cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

IAN ANDRES REYES GONZALEZ

ección Regional INJUV
Antofagasta

I. COMPARECENCIA:

Institución contratante	R.U,	т.		Domicilio
nstituto Nacional de la Juventud (INJL	JV) 60.110.0		Agustinas Nº 15: Metropolitana.	64, comuna y ciudad de Santiago, Región
Representante líctor Santoro Flores			Cargo	R.U.T.
ictor Santord Fibres		Director Regiona		14.110.077-7
Título de la Resolución representación del Instituto	Afecta Nº 76 de 2 Nacional de la J	i 29 de ma uventud	ayo de 2014 y Re	solución Exenta Nº 2785/2013, ambas

Contraparte			N	lombre Fa	ıntasía	R.U.T.
IAN ANDRES REYES GONZALEZ	YES GONZALEZ			l	18.233.100-7	
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)		Inicio Activ. SII		Giro Comercial		Comercial
Av. Argentina #109 C departamento	26C , Antofagasta	21-11-2	014	PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA		
Representante (si corresponde)		R.U	.T.	Calidad	o Cargo	Instrumento
IAN ANDRES REYES GONZALEZ		18.233.1	.00-7	Du	eño	Elija un
Fecha instrumento -	Ministro de I	Fe (notarí	a y ciud	ad)	Inscr	instrumento. Ipción Reg. Comercio
						-

Breve descripción de la	Empresa (Experiencia, productos y servicios	
	Temperatura, productos y servicios	destacados, etc.)
Centro de Belleza y Depilacion		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	
996928552	Mabel.gonzalez777@gmail.com	Página Web
Facebook / Twitte	r / Otras redes socialos	
https://www.facebook.com/kailfu.kailfu/ab 1480536714	pout?ist=615317991%3A100013388460252%3A	

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)

15 % de descuento en los servicios de Centro de Belleza y Depilacion.

Productos o Servicios adheridos al convenio
Centro de Belleza y Depilacion
Promociones especiales

20 % de descuento en ondulación de pestañas, si son 2 personas 30% de descuento.

Establecimientos adheridos al convenio
Av. Argentina #109 C departamento 26C, Antofagasta

Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)

De Lunes a Domingo de 16.00 hrs a 22.00 hrs

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio

El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.

Duración del Convenio

Condiciones renovación Convenio

Renovación automática, por igual periodo de tiempo.



Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderan formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

Existe firma de ambas partes.

2º ANÓTESE el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

3º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE

> > VICTOR SANTORO FLORES DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

V°B° DAJ CMG/JBR

Distribución:

IAN ANDRÉS REYES GONZALEZ (KALLFU)

DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA.
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV

UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV

OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV